INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO DE LA CNMC

ARTÍCULO 38 DE LA LEY 3/2013, DE 4 DE JUNIO, DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

ADECUACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LOS ÓRGANOS DE LA CNMC A LA NORMATIVA PROCEDIMENTAL APLICABLE

EJERCICIO 2024

30 de abril de 2025

www.cnmc.es

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG
RMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

ÍNDICE

I. MARCO LEGAL, OBJETO Y ÁMBITO TEMPORAL DEL INFORME 3

II. BASE Y FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN... ...4

III. OPINIÓN 6

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

I. MARCO LEGAL, OBJETO Y ÁMBITO TEMPORAL DEL INFORME

- **El Departamento de Control Interno de la CNMC.** El artículo 38 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, relativo a *las Medidas para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los procedimientos de supervisión*, el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la CNMC, y el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión, aprobado por el Consejo el 4 de octubre de 2013, prevén la existencia de un órgano de control interno en la CNMC, *"cuya dependencia funcional y capacidad de informe se regirá por los principios de imparcialidad, objetividad y evitar la producción de conflictos de intereses"* y que "*se encargará de verificar que todas las actuaciones llevadas a cabo en el seno de la Comisión de los Mercados y la Competencia se realicen de forma que se asegure un adecuado nivel de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos y que se ejercen sus funciones y competencias de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad e independencia".*

- **Marco legal del informe.** El carácter preceptivo y el ámbito y objeto del presente informe se regulan en el artículo 38.2 de la Ley 3/2013, el artículo 31.4 del Estatuto Orgánico y el artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento Interno, que establecen el siguiente marco para el informe:

  ✓ Debe informar, con carácter anual, sobre el cumplimiento de la normativa procedimental aplicable a las decisiones adoptadas por los órganos de la CNMC en el ejercicio de sus funciones de supervisión y regulación de mercados.

  ✓ Se aprueba por el Pleno del Consejo, y se ha de remitir a la Comisión de Economía del Congreso y al "Gobierno de la Nación".

  ✓ Debe formar parte de la memoria anual de actividades de la CNMC (*memoria sobre su función supervisora,* artículo 38.1 de la Ley 3/2013) e informar, con carácter global, sobre el cumplimiento normativo procedimental de las funciones de supervisión y regulación.

- **Objeto, contenido y alcance.** El contenido y finalidad de este informe se ha de ceñir a lo que establece la normativa referida en el punto anterior, y, por lo tanto, su objeto es la provisión de opinión sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por la Comisión a la normativa procedimental aplicable.

  Por ello, el informe no entra a valorar la eficacia de las decisiones de la CNMC en el ejercicio de sus funciones de supervisión y regulación de mercados, ni cuestiones generales vinculadas con la actividad y situación de la Comisión.

  Estas valoraciones pueden realizarse, en su caso, a través de otras actuaciones del Departamento de Control Interno, con sujeción a las competencias que le atribuye la normativa reguladora de la CNMC.

- **Ámbito temporal**. El informe abarca las decisiones adoptadas por el Consejo de la CNMC, ya sea en Pleno o en Sala, durante el ejercicio 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

II. BASE Y FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

- La opinión reflejada en el apartado III de este informe se basa y fundamenta, por una parte, en el análisis de una muestra representativa de todos los asuntos elevados al Pleno o las Salas de la CNMC durante el 2024, y por otra, en la propia actividad ordinaria y recurrente del Departamento de Control Interno durante dicho ejercicio.

a) Análisis de una muestra representativa de expedientes

- **Población.** Durante el 2024 el Consejo se reunió en un total de 130 ocasiones (+3% respecto 2023), en sesiones de Pleno o de las Salas de Supervisión Regulatoria y de Competencia.

  Durante esas sesiones se abordaron un total de 3.074 puntos del orden del día (-12% respecto al 2023), para toma de conocimiento o decisión. Sin embargo, muchos de ellos están vinculados con un único expediente, o con asuntos que se abordaron por el Pleno o las Salas en más de una ocasión, por lo que el número de expedientes que conforman la población o universo objeto de muestreo asciende a 1.707[1] (un 8% menos que en 2023).

- **Selección de la muestra**. La selección de la muestra de expedientes se ha realizado a través de la aplicación de fórmulas de muestreo aleatorio simple y de sucesivas estratificaciones, lo que ha posibilitado obtener una muestra suficientemente representativa, en la que todos los asuntos elevados a decisión de Pleno o Sala han tenido igual oportunidad de selección.

  Los 73 expedientes analizados representan el 4,3% del universo total y abarcan todas las áreas de supervisión y regulación de la CNMC, con una amplia y diversa tipología de procedimientos.

[1] El número de expedientes que conforman la población no coincide con el número de asuntos reflejados en la Memoria, ya que para la población muestral a efectos de este informe hemos considerado únicamente el número de expedientes resueltos. Es decir, tenemos en cuenta por cada expediente únicamente su hito de finalización, sin computar si el asunto se ha elevado a varias Salas (por ejemplo, informes cruzados) o si se ha elevado varias veces a la misma Sala en distintas fases del procedimiento.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

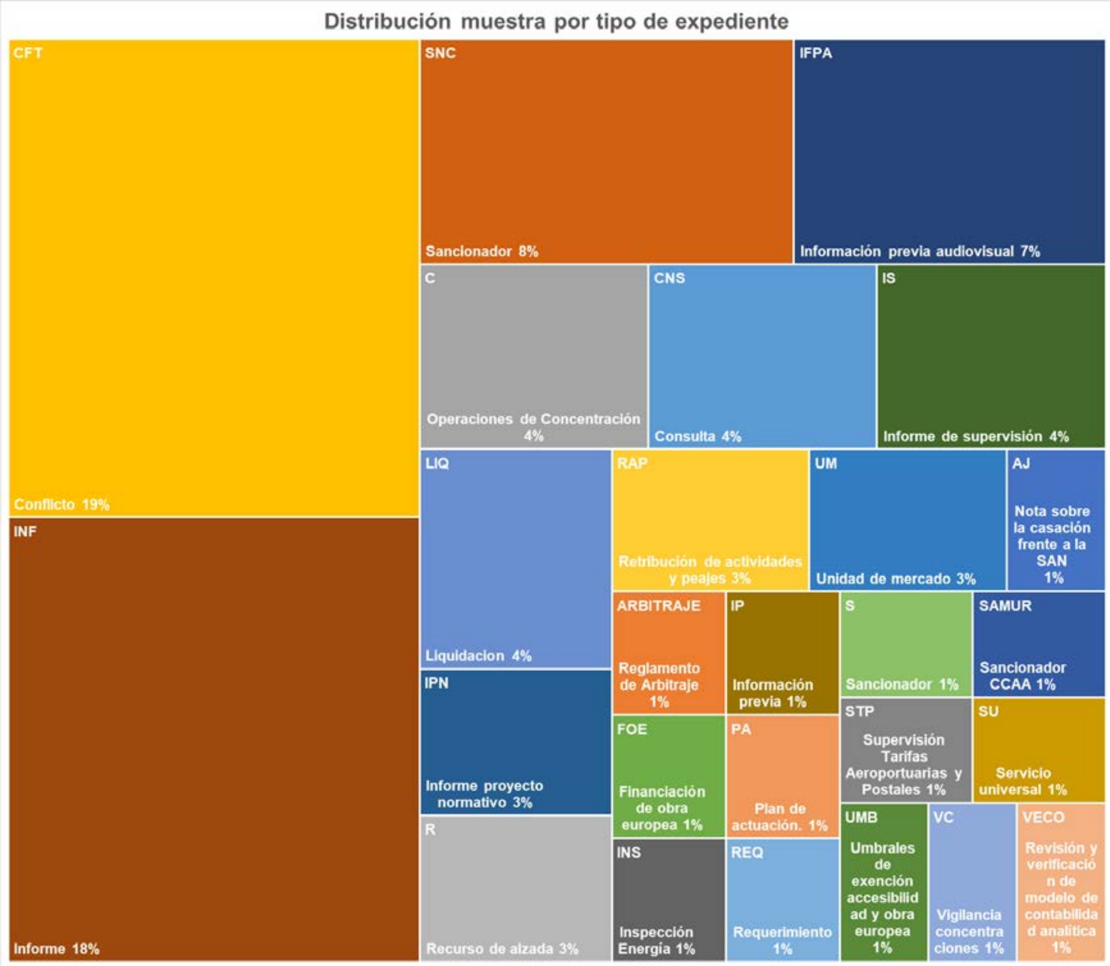

- **Análisis de expedientes**. En cada expediente se ha analizado la concurrencia y cumplimiento de todos los procedimientos, trámites y aspectos preceptivos para la válida adopción de las decisiones por parte de los órganos de la CNMC, de acuerdo con la normativa general y sectorial aplicable.

  El 16 % de las Decisiones del Consejo analizadas en la muestra que pusieron fin al procedimiento administrativo correspondiente han sido objeto, a fecha de elevación de este informe, de recurso contencioso administrativo por parte de alguno de los interesados en el procedimiento.

b) Actividad ordinaria del Departamento de Control Interno

- El Departamento de Control Interno ha de someter su actuación a los principios previstos en la Ley 3/2013, de 4 de junio, pero como dispone expresamente esta norma, es un órgano de carácter interno de la CNMC, y como tal, está inmerso en la actividad diaria de la institución, dentro del ámbito propio de sus competencias.

  En este contexto, la actividad ordinaria del Departamento a lo largo de todo el ejercicio y su conocimiento y capacidad de acceso a los asuntos elevados al Consejo constituyen un input esencial para conformar la opinión y conclusiones de este

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

informe, junto con el análisis concreto de expedientes al que se refiere la letra a) de este apartado.

III. OPINIÓN

- **De acuerdo con el fundamento expuesto en el apartado II de este informe, se puede concluir con carácter general que las decisiones de los órganos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia durante el año 2024, adoptadas en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas por el ordenamiento vigente, se han tramitado y aprobado de conformidad con la normativa procedimental aplicable.**

  En este sentido, debemos resaltar que el Consejo de la CNMC resuelve en cada ejercicio un elevadísimo número de expedientes (media de 1.727 en los últimos tres años), y la tramitación y resolución de esos asuntos se realiza, sin duda, en un marco de sujeción y compromiso con la normativa general y sectorial aplicable.

- Esta opinión se ciñe al ámbito del cumplimiento procedimental y no alcanza a la valoración de cuestiones vinculadas con la eficacia de las decisiones del Consejo, desde el punto de vista de la función de supervisión y regulación de la CNMC.

  Esta precisión sobre el alcance del informe no debe entenderse en ningún caso como una reserva o duda de este órgano de control respecto a dicha eficacia.

EL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

30 de abril de 2025

FIRMADO DIGITALMENTE - I

ÁLVARO ECHENIQUE CONDE

TÉCNICO DE CONTROL INTERNO

30 de abril de 2025

FIRMADO DIGITALMENTE - I

MERCEDES LEAL DÍAZ

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO
RMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM